



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

AUDITORÍA
INTERNA

20 de abril de 2022
MZ-AI-056-2022

Señor
Ronald Araya Solís
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

Asunto: Reasignación de puestos.

Estimado Señor:

Un cordial saludo. Me refiero a la solicitud de la documentación sobre las reasignaciones de puestos presentadas al Concejo Municipal, cursada mediante el oficio MZ-AI-046-2022, del 31 de marzo de 2022.

Muy respetuosamente le solicito interponer sus buenos oficios para que la documentación íntegra del proceso encargado por esta Municipalidad a la Unión Nacional de Gobiernos Locales sea incorporada al Archivo de Gestión del Proceso de Recursos Humanos y, por ende, sea facilitada a la mayor brevedad, para atender la auditoría especial encargada por el Concejo Municipal.

Realizo esta instancia debido al correo electrónico recibido ayer del señor Director Administrativo Financiero, don Gilberto Briceño Delgado, en el cual detalla las circunstancias por las que no cuentan con el legajo completo del proceso de reasignación presentado al Órgano Colegiado.

Es importante considerar que las reasignaciones de plazas son competencia exclusiva del Proceso de Recursos Humanos, por lo tanto, esa documentación debe ser administrada por dicha área. Entendido, de que al no contar con la persona titular del Proceso de Recursos Humanos se acudió a los servicios técnicos de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), se mantiene el hecho de que la documentación de soporte es propiedad de la Municipalidad de Zarcero, independientemente del legajo que conserve la persona a quien la municipalidad delegue el movimiento de personal aludido. Como complemento de lo anterior, le transcribo lo expresado por la Procuraduría General de la República en el Dictamen C-199-2020, del 29 de mayo de 2020:

“Los estudios técnicos relacionados con movimientos de personal deben ser realizados por el Departamento de Recursos Humanos de las municipalidades, pues esos son los órganos que poseen el conocimiento técnico en materia de clasificación de puestos.”



20 de abril de 2022
MZ-AI-056-2022
Página 2 de 2

Agrega la Procuraduría, en el caso de que el gobierno local no cuente con el profesional apto para el tratamiento de las reasignaciones, lo siguiente:

“Corresponderá a cada municipalidad, en uso de la autonomía que le ha conferido la Constitución Política y la ley, decidir cuál es la mejor opción para solucionar los problemas que genere no tener personal de planta con conocimientos en materia de clasificación y valoración de puestos, opciones dentro de las cuales podría estar la de solicitar colaboración técnica a la Dirección General de Servicio Civil.”

Dicho lo anterior, se considera viable la delegación hecha por la Municipalidad de Zarcero a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), mas con sujeción a un acuerdo formal y la debida documentación del proceso, sin demeritar la incorporación de esos documentos en el archivo de gestión del Proceso de Recursos Humanos.

Quedo atento a su colaboración, para atender con prontitud es estudio especial solicitado por el Concejo Municipal.

Atentamente,

Auditor Interno

C: *Vice Alcaldía.
Dirección Administrativa Financiera.
Proceso de Recursos Humanos.
Archivo.*